



PROGRAMA MEJORAMIENTO DE CONDOMINIOS SOCIALES

RECTIFICA Y COMPLEMENTA RESOLUCIÓN N° 7, DE FECHA 5 DE ENERO DEL AÑO 2017, QUE DISPONE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LA REGIÓN DE VALPARAÍSO Y APRUEBA NÓMINA DE POSTULANTES SELECCIONADOS CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL LLAMADO EXTRAORDINARIO 2016, DESTINADOS AL FINANCIAMIENTO DE SUBSIDIOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, MODALIDAD REGULADA POR CAPÍTULO II DE ATENCIÓN A CONDOMINIOS DE VIVIENDAS SOCIALES.

VALPARAÍSO, 10 ENE 2017

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA. N° -----18--

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 16.371 de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El Decreto Ley N° 1305 (V. y U.) de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El Decreto Supremo (V. y U.) N° 397, de 24 de noviembre de 1976, que reglamenta el funcionamiento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda;
- d) El Decreto Supremo N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección al Patrimonio Familiar;
- e) La Resolución Exenta N° 533 de 1997, que fija procedimiento de Prestación de Servicios de Asistencia Técnica a programas de vivienda que indica;
- f) La Resolución Exenta N° 1290 (V. y U.) de fecha 29 de febrero de 2016, que establece llamado extraordinario 2016 a postulación en Programa Condominios de Viviendas Sociales y sus posteriores modificaciones;
- g) Ordinario N°220, de fecha 7 de abril del año 2016, que detalla implementación de Llamado Extraordinario de Condominios Sociales;
- h) El Oficio N° 808 de fecha 30 de marzo de 2016, de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo dirigido a Entidades Patrocinantes y Prestadores de Servicios de Asistencia Técnica para presentación de expedientes a postulación;
- i) La Resolución Exenta N° 693 de fecha 04 de marzo de 2016, de SEREMI Vivienda Urbanismo Región de Valparaíso, que aprueba Directorio Regional de Programa Mejoramiento de Condominios Sociales y estableció factores regionales de prelación;
- j) La Resolución Exenta N° 1682, de fecha 1 de junio del año 2016, que aprobó acta de Directorio Regional de Programa Mejoramiento de Condominios Sociales que complementa acta aprobada según Resolución Exenta N°693, de fecha 4 de marzo del año 2016;
- k) La Resolución Exenta N°4164 de fecha 23 de diciembre del año 2016, que aprueba el Acta Comisión Evaluadora para Selección de Proyectos aprobados para el Programa Mejoramiento de Condominios Sociales;
- l) La Resolución Exenta N°7 de fecha 5 de enero del año 2017, que dispuso la asignación de recursos para la región de Valparaíso y que aprobó la nómina de postulantes seleccionados correspondiente al mes de diciembre del llamado extraordinario 2016, destinados al financiamiento de subsidios para el desarrollo de proyectos habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, modalidad regulada por capítulo II de atención a condominios de viviendas sociales;
- m) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- n) El D.S. N°18, de fecha 29 de abril del año 2016, que designa al suscrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso.



CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Exenta nº 1290 de fecha 29 de febrero de 2016, se efectuó el llamado extraordinario del año 2016 para postulación de proyectos del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, en su modalidad regulada por el capítulo II, para la atención a Condominios de Viviendas Sociales.
2. Que mediante oficio indicado en el visto h) de la presente resolución, se informó a los Prestadores de Servicios de Asistencia Técnica y a las Municipalidades, sobre los requisitos que deben cumplir los expedientes de los conjuntos habitacionales a fin de que éstos puedan ser certificados como copropiedades objeto del programa.
3. Con fecha 4 de marzo del año 2016, se dictó la Resolución Exenta N°693, que aprobó acta de directorio Regional del Programa de Mejoramiento de Condominios Sociales. Dentro de los asuntos sometidos a la decisión del directorio en comento se aprobó realizar tres llamados en el año, estableciendo que para el Tercer llamado se asignaban como recursos la suma de 40.398 U.F. Además se establecieron variables a los factores de prelación y la comisión evaluadora.
4. Con fecha 1 de junio del año 2016, se dictó la Resolución Exenta N°1682, que aprobó acta de Directorio Regional del Programa de Condominios Sociales, que complementó la Resolución Exenta N°693, de fecha 4 de marzo del mismo año, en el sentido de establecer, entre otros asuntos, los criterios regionales de prelación.
5. Que, con fecha 23 de diciembre del año 2016, en virtud de Resolución Exenta N°4164, se aprobó el Acta Comisión Evaluadora para la selección de proyectos aprobados del Programa de Mejoramientos de Condominios Sociales, y que fueron calificados por SERVIU y postulados hábiles. Comisión que producto de la alta demanda, y la falta de presupuesto disponible para poder satisfacerla, consideró necesario realizar el proceso de prelación contenido en la Resolución Exenta N°1290 del 29 de febrero del año 2016, complementado por los factores regionales de prelación establecidos en la Resolución Exenta N°1682, de fecha 01 de junio del año en curso.
6. Con fecha 5 de enero del año 2017, se dictó la Resolución Exenta N°7, que dispuso la asignación de recursos para la región de Valparaíso y que aprobó la nómina de postulantes seleccionados correspondiente al mes de diciembre del llamado extraordinario 2016, destinados al financiamiento de subsidios para el desarrollo de proyectos habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, modalidad regulada por capítulo II de atención a condominios de viviendas sociales, sin embargo por un error se estableció en el visto N°9 como monto disponible para la asignación de la demanda general de Condominios de Viviendas Sociales, en su tercer llamado la suma de 194.554,85 U.F. en circunstancias que se debió señalar un monto de 206.299,49 U.F. razón por la cual resulta indispensable rectificar la Resolución Exenta N°7, en el visto N° 9 de la misma, y la incorporación del visto N° 10, lo que significa la necesaria modificación de los resuelvo N°1 letra b.), d.) y resuelvo N°2 ,4, 5 y 6, de conformidad a la forma en que señalará a continuación.

RESOLUCIÓN:

1. **RECTIFÍQUESE** el visto N°9 la Resolución Exenta N° 7 de fecha 05 de enero del año 2017 de conformidad a lo que se establecerá a continuación:
 9. Que, de acuerdo a los considerando número 7 y 8 de la presente Resolución Exenta, el monto disponible para la asignación de la demanda general de Condominios de vivienda Social en su tercer llamado alcanza a 206.299,49 UF
2. **INCORPÓRESE** el visto N° 10 de la Resolución Exenta N° 7 de fecha 05 de enero del año 2017 de conformidad a lo que se establecerá a continuación:
 10. Que, mediante resoluciones se asignó durante el año 2016, un total de 248.232,03 UF. Las resoluciones incluidas en el monto identificado son: Resolución Exenta N°2375, de fecha 20 Julio de 2016, y su rectificación Res. Ex. Nro. 3412, de fecha 17oct de 2016, asignó 133.022,76 UF; Resolución Exenta N°3394, de fecha 14 OCT 2016 se asignó 100.079,34 UF; Resol. N° 3007 de fecha 10 de mayo de 2016, que asignó 11.472,33 UF; La Resolución Exenta N° 1667, de fecha 15 de marzo de 2016, por un total de 3.657,60 UF.
3. **RECTIFÍQUESE** los resuelvos N° 1, 2 3,4, y 5 de la Resolución Exenta N° 7 de fecha 05 de enero del año 2017 de conformidad a lo que se establecerá a continuación:
 1. **COMPROMÉTANSE** los recursos asignados a la región de Valparaíso, mediante Resolución Exenta N° 1290 de fecha 29 de febrero de 2016, y sus posteriores modificaciones, a la selección efectuada en el mes de diciembre del presente año, para el desarrollo de proyectos en Condominios de Vivienda Sociales, los que se destinarán al



financiamiento de los subsidios y al pago de los servicios de asistencia técnica, según la distribución que se señala a continuación:

a.) Copropiedades seleccionadas de acuerdo al presupuesto regional para la asignación de subsidios a la Comunidad de Copropietarios, correspondientes a la postulación a la copropiedad.

SUBSIDIO A LA COPROPIEDAD/ POSTULACION COPROPIEDAD		UF TITULO I		UF TITULO II			TOTAL UF SUBSIDIO	TOTAL UF A.T.	TOTAL UF ASIGNADO
COMUNA	NOMBRE GRUPO	SUB.	A.T.	SUB.	EEEE/ ACON. TERM.	A.T.			
LA LIGUA	JACINTO ESCUDERO	12.989,8	-	15.247,2	-	1.800,00	28.237,00	1.800,00	30.037,00
VALPARAÍSO	COPROPIEDAD Q LA LAGUNA	-	-	5.064,63	1.800,00	342,00	6.864,63	342,00	7.206,63
VALPARAÍSO	COPROPIEDAD N°2 NAHUEL BUTA	7.318,08	-	2.706,51	1.591,20	1.008,00	11.615,79	1.008,00	12.623,79
VALPARAÍSO	COPROPIEDAD D LA LAGUNA	-	-	4.185,00	-	256,50	4.185,00	256,50	4.441,50
SANTA MARÍA	CONJUNTO HABITACIONAL TRES CARRERA COPROPIEDAD A	-	-	5.400,00	-	306,00	5.400,00	306,00	5.706,00
SANTA MARÍA	CONJUNTO HABITACIONAL TRES CARRERA COPROPIEDAD B	-	-	3.600,00	-	204,00	3.600,00	204,00	3.804,00
SANTA MARÍA	CONJUNTO HABITACIONAL TRES CARRERA COPROPIEDAD C	-	-	7.200,00	-	408,00	7.200,00	408,00	7.608,00
SANTA MARÍA	CONJUNTO HABITACIONAL TRES CARRERA COPROPIEDAD D	-	-	5.400,00	-	306,00	5.400,00	306,00	5.706,00
QUILPUÉ	SANTA PATRICIA	1.387,80	-	8.872,24	1.308,96	918,00	11.569,00	918,00	12.487,00
CON-CON	CCSS VILLA PRIMAVERA BLOCK K	878,50	-	3.377,50	2.500,00	425,00	6.756,00	425,00	7.181,00
QUILPUÉ	LA COLINA COPROP. N°2, BLOCK 1, 2 Y 3	624,96	-	2.785,04	1.800,00	306,00	5.210,00	306,00	5.516,00
SAN ANTONIO	COPROPIEDAD N°1 VILLA ESTORIL	-	-	2.003,00	1.837,00	180,00	3.840,00	180,00	4.020,00
SAN ANTONIO	COPROPIEDAD N°2 VILLA ESTORIL	-	-	1.987,00	3.533,00	180,00	5.520,00	180,00	5.700,00
SAN ANTONIO	COPROPIEDAD N°3 VILLA ESTORIL	-	-	1.987,00	3.533,00	180,00	5.520,00	180,00	5.700,00
SAN ANTONIO	COPROPIEDAD N°4 VILLA ESTORIL	-	-	1.987,00	3.533,00	180,00	5.520,00	180,00	5.700,00
SAN ANTONIO	COPROPIEDAD N°5 VILLA ESTORIL	-	-	1.987,00	3.533,00	180,00	5.520,00	180,00	5.700,00
QUILPUÉ	CCSS ALTO DEL SOL	95,36	-	1.504,64	784,00	136,00	2.384,00	136,00	2.520,00
TOTAL EN UF							124.341,42	7.315,50	131.656,92

b.) Copropiedades seleccionadas de acuerdo al presupuesto regional para la asignación de subsidios a la Familia, correspondientes a la postulación individual.

SUBSIDIO A LA FAMILIA /POSTULACION INDIVIDUAL		UF TITULO I		UF TITULO II			TOTAL UF SUBSIDIO	TOTAL A.T.	TOTAL UF
COMUNA	NOMBRE GRUPO	SUB.	A.T.	SUB.	EEEE/ ACON. TERM.	A.T.			
LOS ANDES	COMITÉ DE DESARROLLO AIRES DE MONTAÑA	-	-	3.025,00	-	285,00	3.025,00	285,00	3.310,00
VIÑA DEL MAR	CCSS EL PALTO 1	-	-	18.173,34	8.900,00	1.513,00	27.073,34	1.513,00	28.586,34
LOS ANDES	COMITÉ DE DESARROLLO CACIQUE VITACURA SECTOR 3	-	-	3.000,00	-	225,00	3.000,00	225,00	3.225,00
VIÑA DEL MAR	DIPRECA 1	-	-	21.000,00	-	1.425,00	21.000,00	1.425,00	22.425,00
VIÑA DEL MAR	DIPRECA 2	-	-	3.220,00	-	218,50	3.220,00	218,50	3.438,50
VIÑA DEL MAR	CCSS MESETA DEL GALLO COP. 2	-	-	7.654,00	-	731,00	7.654,00	731,00	8.385,00
VIÑA DEL MAR	CCSS EMPART LOTE 197	233,1	-	4.429,90	-	297,50	4.663,00	297,50	4.960,50
TOTAL EN UF							69.635,34	4.695,00	74.330,34

c.) Copropiedades que hubieren desarrollado Proyectos de Entorno para ser postulados al llamado regulado por la Resolución N°2.977, (V. y U.), de 2016, previo a las modificaciones introducidas por la Resolución Exenta N° 5.082, (V. y U.), de 2016.



De conformidad a la Resolución Exenta N° 7022, de fecha 27 de Octubre de 2016, en su resuelvo 1.6 el financiamiento posible para este tipo de postulaciones es de 6.000 U.F.

POSTULACION ENTORNO		UF TITULO I		TOTAL UF SUBSIDIO	TOTAL A.T.	TOTAL UF ASIGNADO
COMUNA	NOMBRE GRUPO	SUB	A.T			
QUILPUÉ	EL PORVENIR VI	481	185	481	185	666
QUILPUÉ	LAGO LANALHUE	494	190	494	190	684
QUILPUÉ	LINCOYAN DEL NORTE	754	286	754	286	1040
VALPARAÍSO	GRAN DECANO COPROPIEDAD N 3	442	170	442	170	612
VALPARAÍSO	SAN FRANCISCO DE ASÍS COPROPIEDAD N° 4	702	268	702	268	970
TOTAL EN UF				2.873	1.099	3.972

d.) Establece tabla de resumen de asignación de recursos para este tercer llamado.

TIPO ASIGNACION	MONTO EN UF
ASIGNACION SUBSIDIO A LA COPROPIEDAD	131.656,92
ASIGNACION SUBSIDIO A LA FAMILIA	74.330,34
ASIGNACION ENTORNO	3.972,00
ASIGNACION TOTAL TERCER LLAMADO	209.959,26

2. **FIJESE** el pago de honorarios por concepto de Asistencia Técnica, de acuerdo a lo indicado en los resueltos 29 y 30 de la Res. Ex. N° 1290 (V y U), de 29 febrero de 2016, según la distribución que se señala a continuación:

COMUNA	COPROPIEDAD	CODIGO GRUPO / RUT COPROPIEDAD	ASIGNACIÓN UF POR BENEFICIARIO			ASIGNACIÓN GRUPO	
			Organización de la Demanda	Gestión de Proyectos e Inspección Técnica.	Plan Habilitación Social	N° familias	Total A.T.
LA LIGUA	JACINTO ESCUDERO	53.323.287-6	1,5	3	3	240	1.800,0
VALPARAÍSO	COPROPIEDAD Q LA LAGUNA	65.068.133-9	2,5	4	3	36	342,0
VALPARAÍSO	COPROPIEDAD N°2 NAHUELBUTA	53.323.507-7	2	3,5	1,5	144	1.008,0
VALPARAÍSO	COPROPIEDAD D LA LAGUNA	65.118.929-2	2,5	4	3	27	256,5
SANTA MARÍA	CONJUNTO HABITACIONAL TRES CARRERA COPROPIEDAD A	65.118.741-9	2	3,5	3	36	306,0
SANTA MARÍA	CONJUNTO HABITACIONAL TRES CARRERA COPROPIEDAD B	65.118.772-9	2	3,5	3	24	204,0
SANTA MARÍA	CONJUNTO HABITACIONAL TRES CARRERA COPROPIEDAD C	65.118.743-5	2	3,5	3	48	408,0
SANTA MARÍA	CONJUNTO HABITACIONAL TRES CARRERA COPROPIEDAD D	65.118.775-3	2	3,5	3	36	306,0
QUILPUÉ	SANTA PATRICIA	65.073.038-0	2	3,5	3	108	918,0
CON-CON	CCSS VILLA PRIMAVERA BLOCK K	53.305.468-4	2	3,5	3	50	425,0
LOS ANDES	COMITÉ DE DESARROLLO AIRES DE MONTAÑA	131861	1,5	3	3	38	285,0
VIÑA DEL MAR	CCSS EL PALTO 1	121085	2	3,5	3	178	1.513,0
QUILPUÉ	LA COLINA COPROP. N°2, BLOCK1,2 Y 3	65.110.323-1	2	3,5	3	36	306,0
LOS ANDES	COMITÉ DE DESARROLLO CACIQUE VITACURA SECTOR 3	89107	1,5	3	3	30	225,0
VIÑA DEL MAR	DIPRECA 1	129018	2,5	4	3	150	1.425,0
VIÑA DEL MAR	DIPRECA 2	129021	2,5	4	3	23	218,5



VIÑA DEL MAR	CSSS MESETA DEL GALLO COP. 2	131603	2	3,5	3	86	731,0
VIÑA DEL MAR	CCSS EMPART LOTE 197	131125	2	3,5	3	35	297,5
SAN ANTONIO	COPROPIEDAD N°1 VILLA ESTORIL	65.124.661-K	1,5	3	3	24	180,0
SAN ANTONIO	COPROPIEDAD N°2 VILLA ESTORIL	65.119.654-K	1,5	3	3	24	180,0
SAN ANTONIO	COPROPIEDAD N°3 VILLA ESTORIL	65124633-4	1,5	3	3	24	180,0
SAN ANTONIO	COPROPIEDAD N°4 VILLA ESTORIL	65124816-7	1,5	3	3	24	180,0
SAN ANTONIO	COPROPIEDAD N°5 VILLA ESTORIL	65124814-0	1,5	3	3	24	180,0
QUILPUÉ	CCSS ALTO DEL SOL	76.262.427-3	2	3,5	3	16	136,0
TOTAL EN UF							12.010,5

3. **FIJESE** el pago de honorarios por concepto de Asistencia Técnica, para Copropiedades que hubieren desarrollado proyectos de Entorno para ser postulados al llamado regulado por la Resolución N°2.977, (V. y U.), de 2016, de acuerdo a lo indicado en el resuelvo 1.1 de la Res. Ex. N° 7022 (V y U), de 27 Octubre de 2016, según la distribución que se señala a continuación:

COMUNA	COPROPIEDAD	CODIGO GRUPO	ASIGNACIÓN UF POR BENEFICIARIO			ASIGNACIÓN GRUPO	
			Organización de la Demanda	Gestión de Proyectos e Inspección Técnica.	Plan Habilitación Social	N° familias	Total A.T.
QUILPUÉ	EL PORVENIR VI	133129	1,5	2,5	1,00	37	185
QUILPUÉ	LAGO LANALHUE	133183	1,5	2,5	1,00	38	190
QUILPUÉ	LINCOYAN DEL NORTE	133099	1,5	2,5	0,93	58	286
VALPARAÍSO	GRAN DECANO COPROPIEDAD N 3	133532	1,5	2,5	1,00	34	170
VALPARAÍSO	SAN FRANCISCO DE ASÍS COPROPIEDAD N° 4	133533	1,5	2,5	0,96	54	268
TOTAL EN UF							1.099

4. **APRUÉBENSE** las nóminas de postulantes y copropiedades seleccionadas para el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes al mes de diciembre de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en el resuelvo número 1 de la Resolución Exenta N° 1290 (V. y U.) de 2016. Estas nóminas se transcriben a continuación y se adjuntan a esta Resolución entendiéndose que forman parte de la misma.

COMUNA	COPROPIEDAD	CODIGO GRUPO / RUT COPROPIEDAD	N° familias
LA LIGUA	JACINTO ESCUDERO	53.323.287-6	240
VALPARAÍSO	COPROPIEDAD Q LA LAGUNA	65.068.133-9	36
VALPARAÍSO	COPROPIEDAD N°2 NAHUEL BUTA	53.323.507-7	144
VALPARAÍSO	COPROPIEDAD D LA LAGUNA	65.118.929-2	27
SANTA MARÍA	CONJUNTO HABITACIONAL TRES CARRERA COPROPIEDAD A	65.118.741-9	36
SANTA MARÍA	CONJUNTO HABITACIONAL TRES CARRERA COPROPIEDAD B	65.118.772-9	24
SANTA MARÍA	CONJUNTO HABITACIONAL TRES CARRERA COPROPIEDAD C	65.118.743-5	48
SANTA MARÍA	CONJUNTO HABITACIONAL TRES CARRERA COPROPIEDAD D	65.118.775-3	36
QUILPUÉ	SANTA PATRICIA	65.073.038-0	108
CON-CON	CCSS VILLA PRIMAVERA BLOCK K	53.305.468-4	50
LOS ANDES	COMITÉ DE DESARROLLO AIRES DE MONTAÑA	131861	38
VIÑA DEL MAR	CCSS EL PALTO 1	121085	178
QUILPUÉ	LA COLINA COPROP. N°2, BLOCK 1,2 Y 3	65.110.323-1	36
LOS ANDES	COMITÉ DE DESARROLLO CACIQUE VITACURA SECTOR 3	89107	30
VIÑA DEL MAR	DIPRECA 1	129018	150
VIÑA DEL MAR	DIPRECA 2	129021	23



VIÑA DEL MAR	CCSS MESETA DEL GALLO COP. 2	131603	86
VIÑA DEL MAR	CCSS EMPART LOTE 197	131125	35
SAN ANTONIO	COPROPIEDAD N°1 VILLA ESTORIL	65.124.661-K	24
SAN ANTONIO	COPROPIEDAD N°2 VILLA ESTORIL	65.119.654-K	24
SAN ANTONIO	COPROPIEDAD N°3 VILLA ESTORIL	65124633-4	24
SAN ANTONIO	COPROPIEDAD N°4 VILLA ESTORIL	65124816-7	24
SAN ANTONIO	COPROPIEDAD N°5 VILLA ESTORIL	65124814-0	24
QUILPUÉ	CCSS ALTO DEL SOL	76.262.427-3	16
QUILPUÉ	EL PORVENIR VI	133129	37
QUILPUÉ	LAGO LANALHUE	133183	38
QUILPUÉ	LINCOYAN DEL NORTE	133099	58
VALPARAÍSO	GRAN DECANO COPROPIEDAD N 3	133532	34
VALPARAÍSO	SAN FRANCISCO DE ASÍS COPROPIEDAD N 4	133533	54

5. **FÍJESE** el número de postulantes seleccionados en la Región de Valparaíso de acuerdo a la distribución regional de recursos consignada en el resuelvo número 16° de la Resolución Exenta N° 1290 de fecha 29 de febrero de 2016, para los proyectos que se financiarán conforme lo dispone el resuelvo 17 de la Resolución ya indicada, según se indica en la tabla que a continuación se inserta:

COMUNA	COPROPIEDAD	TIPO POSTULACIÓN	N° POSTULANTES / VIVIENDAS			
			TITULO I	TITULO II	TITULO II (EE / TÉRMICO)	TOTAL
LA LIGUA	JACINTO ESCUDERO	COPROPIEDAD	240	240	-	480
VALPARAÍSO	COPROPIEDAD Q LA LAGUNA	COPROPIEDAD	-	36	36	72
VALPARAÍSO	COPROPIEDAD N°2 NAHUEL BUTA	COPROPIEDAD	144	144	144	432
VALPARAÍSO	COPROPIEDAD D LA LAGUNA	COPROPIEDAD	-	27	-	27
SANTA MARÍA	CONJUNTO HABITACIONAL TRES CARRERA COPROPIEDAD A	COPROPIEDAD	-	36	-	36
SANTA MARÍA	CONJUNTO HABITACIONAL TRES CARRERA COPROPIEDAD B	COPROPIEDAD	-	24	-	24
SANTA MARÍA	CONJUNTO HABITACIONAL TRES CARRERA COPROPIEDAD C	COPROPIEDAD	-	48	-	48
SANTA MARÍA	CONJUNTO HABITACIONAL TRES CARRERA COPROPIEDAD D	COPROPIEDAD	-	36	-	36
QUILPUÉ	SANTA PATRICIA	COPROPIEDAD	108	108	108	324
CON-CON	CCSS VILLA PRIMAVERA BLOCK K	COPROPIEDAD	50	50	50	150
LOS ANDES	COMITÉ DE DESARROLLO AIRES DE MONTAÑA	INDIVIDUAL	-	38	-	38
VIÑA DEL MAR	CCSS EL PALTO 1	INDIVIDUAL	-	178	178	356
QUILPUÉ	LA COLINA COPROP. N°2, BLOCK 1,2 Y 3	COPROPIEDAD	36	36	36	108
LOS ANDES	COMITÉ DE DESARROLLO CACIQUE VITACURA SECTOR 3	INDIVIDUAL	-	30	-	30
VIÑA DEL MAR	DIPRECA 1	INDIVIDUAL	-	150	-	150
VIÑA DEL MAR	DIPRECA 2	INDIVIDUAL	-	23	-	23
VIÑA DEL MAR	CCSS MESETA DEL GALLO COP. 2	INDIVIDUAL	-	86	-	86
VIÑA DEL MAR	CCSS EMPART LOTE 197	INDIVIDUAL	35	35	-	70
SAN ANTONIO	COPROPIEDAD N°1 VILLA ESTORIL	COPROPIEDAD	-	24	24	48
SAN ANTONIO	COPROPIEDAD N°2 VILLA ESTORIL	COPROPIEDAD	-	24	24	48
SAN ANTONIO	COPROPIEDAD N°3 VILLA ESTORIL	COPROPIEDAD	-	24	24	48
SAN ANTONIO	COPROPIEDAD N°4 VILLA ESTORIL	COPROPIEDAD	-	24	24	48
SAN ANTONIO	COPROPIEDAD N°5 VILLA ESTORIL	COPROPIEDAD	-	24	24	48
QUILPUÉ	CCSS ALTO DEL SOL	COPROPIEDAD	16	16	16	48
QUILPUÉ	EL PORVENIR VI	ENTORNO	37	-	-	37
QUILPUÉ	LAGO LANALHUE	ENTORNO	38	-	-	38



QUILPUÉ	LINCOYAN DEL NORTE	ENTORNO	58	-	-	58
VALPARAÍSO	GRAN DECANO COPROPIEDAD N 3	ENTORNO	34	-	-	34
VALPARAÍSO	SAN FRANCISCO DE ASÍS COPROPIEDAD N 4	ENTORNO	54	-	-	54
TOTAL POSTULANTES			850	1461	688	2999

4. En lo no modificado en la presente resolución Exenta rige íntegramente lo dispuesto en la Resolución Exenta N°7 de fecha 5 de enero del año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



RODRIGO URIBE BARAHONA
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Valparaíso



DISTRIBUCIÓN:

- División de Política Habitacional;
- Encargado Nacional Programa Mejoramiento de Condominios Sociales;
- Jefa Planes y Programas, SEREMI V y U, Región de Valparaíso;
- Encargado Regional Programa Mejoramiento de Condominios Sociales;
- Director SERVIU Región de Valparaíso;
- Encargada Regional PPPF, Departamento Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Valparaíso;
- Encargada Regional PPPF, Departamento Técnico SERVIU Región de Valparaíso;
- Asesoría Jurídica;
- Diario Oficial;
- Entidad Patrocinante Arquitectura Social, domiciliada en calle Cumming N° 268, Oficina 1 y 2, Villa Alemana;
- Entidad Patrocinante Sociedad de Asesoría Ruka-Pewma Ltda, domiciliada en Esmeralda N°1074, oficina 1202, piso 12, Valparaíso;
- Depto. Desarrollo Habitacional, I. Municipalidad de Valparaíso, Calle Prat N°856, Oficina 1, Entrepiso, Valparaíso;
- Ilustre Municipalidad de Los Andes, Esmeralda N°536, Los Andes;
- Ilustre Municipalidad de Santa María, Avenida. Irarrázaval N°246, Santa María;
- Ilustre Municipalidad de La Calera, Avenida Gonzalo Lizasoain N°405, La Calera;
- Entidad Patrocinante Consultora Borde Urbano SPA, calle Blanco N° 1215, depto. 1404, Valparaíso;
- Entidad Patrocinante E.O. Y CONS. Nueva Vivienda Ltda, domiciliada en 7 norte #645 of. N°704, Viña del Mar;
- Entidad Patrocinante Rancagua Ltda, Yungay N° 2413 Of. 5, Valparaíso;
- Entidad Patrocinante Provecso SPA, Urriola N°332, Oficina21, Valparaíso;
- Entidad Patrocinante y Consultora de Vivienda y Urbanismo Evolutiva Ltda, Calle Esmeralda 841, La Ligua;
- Eugenia Penélope Goudeau Lopez Consultora Y Gestión Inmobiliaria, Buenos Aires N°663, oficina 13, Villa Alemana;
- Entidad Patrocinante Gestión, Diseño e Inspección MARCA Ltda, Calle Prat N°814, oficina 507, Valparaíso;
- Asesorías Lanfor Ltda, Calle Huito N°565, Oficina 6, Valparaíso;
- Entidad Patrocinante Cumbres del Valle, Gestión y Asesoría Ltda, calle Tocornal Paradero 13, Santa María, San Felipe;
- Oficina de Partes.